



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

### Designan Asesor II de Gerencia General de la SUNAFIL

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 228-2024-SUNAFIL

Lima, 22 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 437-2024-SUNAFIL/GG, de la Gerencia General; el Informe N° 465-2024-SUNAFIL/GG/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 620-2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, todos de fecha 22 de octubre de 2024, demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por Resolución de Gerencia General N° 191-2022-SUNAFIL, N° 304-2023-SUNAFIL y actualizado por Resolución Jefatural N° 114-2024-SUNAFIL/GG/ORH, N° 552-2024-SUNAFIL/GG/ORH, el puesto de Asesor II de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, tiene la clasificación de empleado de confianza;

Que, con Memorándum N° 437-2024-SUNAFIL/GG, la Gerencia General remitió a la Superintendencia, la propuesta de designación de la señora Gilda Milagros Trujillo Zavala, en el cargo de Asesor II de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, a partir del 23 de octubre de 2024; y de ser el caso, remita a la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad de que efectúe la evaluación del perfil y la hoja de vida, en el ámbito de sus funciones y competencias; a efectos de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 465-2024-SUNAFIL/GG/ORH, la Oficina de Recursos Humanos; en el ámbito de sus competencias, emitió opinión técnica favorable para designar a la señora Gilda Milagros Trujillo Zavala, en el puesto de Asesor II de la Gerencia General de Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, a partir del 23 de octubre de 2024;

Que, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable para designar a la señora a la señora Gilda Milagros Trujillo Zavala, en el puesto de Asesor II de la Gerencia General de Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

Con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora GILDA MILAGROS TRUJILLO ZAVALA, en el puesto de Asesor II de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, puesto considerado de confianza, a partir del 23 de octubre de 2024.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina de Recursos Humanos, para las acciones correspondientes.

**Artículo 3.-** Notificar a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a efectos de que realice el seguimiento del cumplimiento de suscripción de las Declaraciones Juradas de Intereses en la oportunidad y en los plazos correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL ([www.gob.pe/sunafil](http://www.gob.pe/sunafil)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE MICHAEL GUEVARA VARELA  
Superintendente

2337107-1

### Designan Jefe de Oficina de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SUNAFIL.

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 230-2024-SUNAFIL

Lima, 22 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 438-2024-SUNAFIL/GG, de Gerencia General; el Provedido N° 4413-2024-SUNAFIL/SP, de Superintendencia; el Informe N° 464-2024-SUNAFIL/GG/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 621-2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, todos de fecha 22 de octubre de 2024, demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, dispone que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores de confianza de la SUNAFIL;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por Resolución de Gerencia General N° 191-2022-SUNAFIL, N° 304-2023-SUNAFIL y actualizado por Resolución Jefatural N° 114-2024-SUNAFIL/GG/ORH, N° 552-2024-SUNAFIL/GG/ORH, el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, tiene la clasificación de empleado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Tecnologías de la Información

y Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 23 de octubre de 2024, al señor MARTÍN ELOY TUBILLAS MONTOYA, en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina de Recursos Humanos, para las acciones correspondientes.

**Artículo 3.-** Notificar a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a efectos de que realice el seguimiento del cumplimiento de suscripción de las Declaraciones Juradas de Intereses en la oportunidad y en los plazos correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL ([www.gob.pe/sunafil](http://www.gob.pe/sunafil)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE MICHAEL GUEVARA VARELA  
Superintendente

2337109-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### BANCO CENTRAL DE RESERVA

**Autorizan misión en el exterior de funcionaria para participar en evento a realizarse en EE.UU.**

#### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0048-2024-BCRP-N

Lima, 9 de octubre de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación del Banco de la Reserva Federal de Nueva York para participar en el Programa de Asesores Legales de Bancos Centrales, que se realizará los días 28 y 29 de octubre de 2024, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales para el cumplimiento de sus funciones;

La Gerencia Jurídica asesora a las diversas unidades organizacionales del Banco para el cumplimiento de sus fines y objetivos y defiende los intereses institucionales ante las autoridades judiciales y administrativas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a

lo acordado por el Directorio en su sesión del 26 de setiembre de 2024;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la misión en el exterior de la señora Farah Giovanna Vilela Espinoza, Subgerente de Asesoría Legal en Asuntos Financieros de la Gerencia Jurídica, los días 28 y 29 de octubre de 2024, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, y el pago de los gastos, a fin de que participe en el evento indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irrogue dicho viaje, será como sigue:

Pasajes	US\$ 1 248,20
Viáticos	US\$ 1 205,00
	US\$ 2 453,20

**Artículo 3°.-** Esta resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE  
Presidente

2333086-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Aprueban las Bases Administrativas para Segunda Convocatoria de Subasta Pública Presencial N° 001-2024-UNU, de 27 Semovientes**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 341-2024-UNU-R-DGA

Pucallpa; 18 de octubre del 2024

VISTOS:

Memorando N° 219-2024-UNU-R-DGA de fecha 02 de octubre de 2024; Informe Técnico N° 006-2024-UNU-DGA-UA-UCP; Oficio N° 888-2024-UNU-DGA-UL de fecha 17 de octubre de 2024; Resolución Directoral N° 340-2024-UNU-R-DGA de fecha 16 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución política del Perú; "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico... ", ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, que sobre la Autonomía universitaria refiere que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativa aplicable.

Que, mediante Decreto Legislativo No 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.